



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral N° 358 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO: 02 OCT. 2019

VISTO:

Los escritos con hojas de derivación T- 059595 y 059596 de fecha 05 de Agosto de 2019, mediante la cual el armador pesquero artesanal LUISA JAKELINE RAMIREZ CARLOS identificado con DNI N° 40689644; solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1592-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO - ICA, de fecha 07 de Noviembre del 2017, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal OFELIA VERONICA RAMOS SUMARI, para operar la embarcación pesquera denominada "EL MANA" de matrícula PS- 55428-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca autorizados para cada especie según corresponda.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 02 de Julio del 2019, refrendado hasta el 28 de Setiembre del 2019; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada MIS CUATRO AMORES" de matrícula PS-55428-BM (ex EL MANA).

Que, de la evaluación efectuada al expedientes referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P cambio de titular del permiso de pesca de E/P del ámbito marítimo
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 342600176 de fecha 05 de Agosto del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Así también cumplió con presentar los requisitos del Procedimiento N° 26 modificado por el Decreto Regional N° 0009-2015-GORE ICA/GR correspondiente a modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P, matrícula (puerto número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo ha cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P cambio de titular de permiso de pesca de E/P
- 2° Copia simple del permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda
- 5° Copia simple del Documento Nacional de vigente Identidad
- 6° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 342600177 de fecha 05 de Agosto del 2019 por 92.50 soles

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 828- 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO- DP-GFQ de fecha 14 de Agosto del 2019. Nota N° 1704-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 16 de Agosto del 2019 y el informe legal N° 0122-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR, Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "EL MANA" de matrícula PS-55428-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 1592-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 07 de Noviembre de 2017; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "MIS CUATRO AMORES" con matrícula PS- 55428-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal MIS CUATRO AMORES con matrícula PS – 55428 – BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 1.37 m
- Eslora : 7.01 m.
- Manga : 2.13 m.
- Puntal : 0.77 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo utilizando Artes y Aparejos de pesca autorizados como redes; Boniteras, Boberas, Hueveras, Periquera, Lisera, Pejerreyeras, que no contravienen la normatividad vigente, no estando autorizada a la captura de los recursos ; Sardina, Anchoveta, Anchoveta Blanca, Bacalao de profundidad, merluza y anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVOS TITULARES	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 1592--2017- GORE ICA/GRDE - DIREPRO	07.11.2017	MIS CUATRO AMORES	EL MANA	PS-55428-BM	LUISA JAKELINE RAMIREZ CARLOS y FELIX JESUS ÑÁÑEZ SOTO	2010

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal OFELIA VERONICA RAMOS SUMARI; a través de la R.D. N° 1592- 2017 – GORE ICA/GRDE - DIREPRO de fecha 07 de Noviembre del 2017.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 1592-2017- GORE ICA/GRDE - DIREPRO de fecha 07 de Noviembre del 2017.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ
Director Regional de la Producción Ica

